

## ESCRIBANÍA DE MARINA

### 1. Área de identificación

#### 1.1. Código de referencia

ES AHPSE Escribanía de Marina

#### 1.2. Título

Escribanía de Marina

#### 1.3. Fecha(s)

1601-1884 (c)

#### 1.4. Nivel de descripción

Fondo

#### 1.5. Volumen y soporte

283 cajas

### 2. Área de contexto

#### 2.1. Nombre del productor

Escribanía de Marina

#### 2.2. Historia institucional /Reseña biográfica

El origen de esta escribanía está, aún existiendo antecedentes, en la jurisdicción militar implantada a partir del cambio dinástico a primeros del XVIII en España. Con la Guerra de Sucesión de España los Borbones introdujeron reformas no sólo en la administración central y provincial, en lo que se refiere a los reinos de Castilla, sino también en la local notarial, en el ámbito de las escribanías.

Si definimos la jurisdicción como la potestad para administrar justicia, sabemos de la diferencia existente entre la jurisdicción ordinaria y la especial o privilegiada, con facultad para conocer de los asuntos judiciales que taxativamente le atribuya la ley. Es el caso de la jurisdicción militar, dividida a su vez en una jurisdicción de Guerra y una de Marina.



Los escribanos, formando parte de todo este cuerpo jurídico especializado, actuarían en todas las causas del fuero de marina custodiando en sus dependencias todos los pleitos y causas y demás expedientes judiciales, junto con los protocolos notariales de su ramo especializado.

La primera matrícula de mar española fue establecida por Real Cédula de 31 de octubre de 1625. Es el antecedente de la matrícula borbónica, con un objetivo claro, garantizar una oferta regular de tripulaciones para la Armada.

En 1726 se definió el mapa de la administración marítima con el establecimiento de tres Departamentos, y se fijaron las directrices de actuación de los Comisarios de Marina para el registro de gente de mar y la maestranza. En 1737 se delimitaron las Subdelegaciones de marina y no será hasta 1751 cuando se consolide un organigrama de gestión de los asuntos marítimos. Aunque ya existían unos derechos y deberes de los escribanos de Marina, no se regularon hasta ese año. Estaban obligados a formar protocolo de todos los instrumentos legales referidos al ramo de Marina y a ordenarlos por año.

### **2.3. Historia archivística**

Los juzgados de Marina fueron suprimidos en 1872 por Real Decreto. En 1876, el Real decreto de 7 de noviembre establece que los protocolos de Marina pasaran a los Archivos Generales de Protocolo de cada distrito notarial. En el caso particular de la ciudad de Sevilla pasaron no solo los protocolos sino toda la documentación que se generó en los Juzgados de Marina, y en los Juzgados de Guerra, custodiada a lo largo de todos estos años por los escribanos de Guerra y de Marina.

### **2.4. Forma de ingreso**

Ingresó en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla junto con el resto de documentos del fondo documental de Protocolos Notariales desde el Archivo de Protocolos Notariales, en varios ingresos, que comenzaron el 4 de julio de 1990.

## **3. Área de contenido y estructura**

### **3.1. Alcance y contenido**



La información contenida, teniendo en cuenta la riqueza informativa de los expedientes judiciales con las aportaciones de numerosas declaraciones de testigos, de documentos que se adjuntan a los procesos, y de las competencias desarrolladas a lo largo de su existencia esta institución, es extremadamente variada y útil para la investigación histórica.

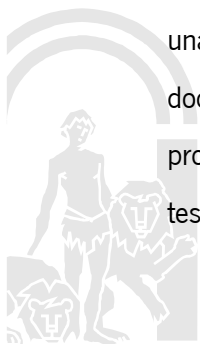
Las ordenanzas de 1751 regularon el funcionamiento de los gremios representativos de los matriculados. Se constituyeron tres gremios, de mareantes, integrados por pilotos, contra maestres y demás tripulación comercial, otro de pescadores y un tercero de maestranza. Encontraremos en este conjunto documental numerosas referencias a estos gremios y a su funcionamiento interno.

Competencias del Marina era la gestión de los Montes para controlar el abastecimiento de madera para los arsenales. Esta es la razón que justifica la presencia de numerosos expedientes relativos a la gestión y vigilancia de los montes, del cuidado de los árboles y de la explotación ganadera en las dehesas y montes bajos.

La escribanía de Marina suministrará datos sobre el puerto de Sevilla, los conflictos de intereses de los comerciantes, la autoridad de Marina y las autoridades municipales, por el uso del río, de su pesca, de la venta de pescado, y también información sobre las Atarazanas, almacén del azogue en el XVIII, Por otro lado en los pleitos criminales se podrá estudiar la conflictividad, violencia o peligrosidad del mundo marino de la época, con una alta criminalidad y riesgos de accidentes y muerte por ahogamiento en el río.

### 3.4. Organización

Para comprender la organización aplicada a este fondo hay que decir que la única división existente en este conjunto documental era la de legajos pertenecientes a Guerra y legajos pertenecientes a Marina. Todos los expedientes han llegado hasta nosotros mezclados, los pleitos, las causas criminales, los juicios de testamentarías, los libros registros de escrituras públicas, etc. En algunos casos, muy pocos la verdad, hemos localizado legajos “especializados” por materia o por procedimiento. Establecer una clasificación como Juzgados sería inventar una estructura de funcionamiento, una recreación de la forma de trabajar de una oficina que hasta ahora desconocemos y que no ha podido reconstruirse en base a los testimonios documentales que nos han llegado. Se han clasificado los documentos según los diferentes procedimientos que se han detectado, y agrupándolos en las diversas series documentales que testimonian dichos procedimientos.



Certificaciones de documentos judiciales

Disposiciones normativas

Expedientes de concesión de licencia de construcción y arqueo de buques

Expedientes de purificación

Expedientes de subasta

Expedientes de sucesión: testamentarias y abintestatos

Expedientes de tutela

Expedientes de venta, abanderamiento y matriculación de buques

Expedientes gubernativos

Índices de escrituras

Libros copiadores de cartas y comunicaciones

Libros de actas de juicios verbales

Libros de apuntes de protestas de avería

Libros de conocimientos de causas

Libros registros de cartas órdenes y exhortos

Libros registros de reparto de turnos de abogados y procuradores

Otros documentos

Patentes de navegación

Pleitos civiles

Pleitos criminales

Protestas de mar

Registros de escrituras públicas

En la descripción dada a las diferentes agrupaciones documentales se ha procurado reflejar, siempre que se ha podido, el nombre del escribano asignado a una causa o a un auto, léase expediente, iniciado de oficio o a petición de un particular, en el juzgado. También se ha añadido el nombre del Juzgado de procedencia, ya que consideramos interesante aportar esta información para conocer los cambios en la denominación de los Juzgados en una institución, la Escribanía, que funcionó durante tanto tiempo. El mismo argumento sirve para poder distinguir los documentos generados por los Juzgados de Montes, llevados igualmente por el escribano de Marina.



## **4. Área de condiciones de acceso y utilización**

### **4.1. Condiciones del acceso:**

Todos los documentos son accesible, salvo aquellos que, por motivo del mal estado de conservación de los mismos, han sido retirados de la consulta.

### **4.2. Condiciones de reproducción**

### **4.3. Lengua/escritura de los documentos:**

Predomina el castellano.

### **4.4. Características físicas y requisitos técnicos**

### **4.5. Instrumentos de descripción**

Catálogo disponible en línea a través del sistema de Información @rchivA Web

## **5. Área de documentación asociada**

### **5.1. Existencia y localización de los documentos originales**

### **5.2. Existencia y localización de copias**

### **5.3. Unidades de descripción relacionadas**

### **5.4. Nota de publicaciones**

## **6. Area de notas**

## **7. Área de control de la descripción**

### **7.1. Nota del archivero**

Amparo Alonso García

### **7.2. Regla o normas**

### **7.3. Fecha de la descripción**

23/05/2019

